

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), febrero 07 de 2024. A Despacho la anterior petición de retiro de la demanda, argumentando que se está llevando a cabo este mismo trámite ante juzgado de la ciudad de Cali, en el que se reconoció como heredero al menor que representa. Sírvase proveer.

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

AUTO INT. 170

Palmira- Valle del Cauca, siete (07) de febrero de 2024.

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: JHORMAN VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ
Demandado: DANYTHZA FERNANDA ROMERO LÓPEZ
Radicación: 765203184001-2023-00508-00

En memorial que antecede el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda, solicitud que se ajusta a lo normado en el artículo 92 del C.G.P., y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: TÉNGASE por retirada la demanda de **LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL** instaurada a través de apoderado judicial, por el señor **JHORMAN VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ** en contra de **DANYTHZA FERNANDA ROMERO LÓPEZ**, conforme el artículo 92 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No.012 de hoy 08 de febrero de 2024 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baf05f116cc88eba1f51f98609a968b3b31a1d9117044de009f45f00117c4f8e**

Documento generado en 07/02/2024 05:52:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>